

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVIII Managua, D. N., Sábado 11 de Abril de 1964 No. 79

SUMARIO	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>CONGRESO NACIONAL</b>	
Personería Jurídica para Juventud Progresista de Mateare. . . . .	Pág. 777
Personería Jurídica a Asociación Cultural Científica . . . . .	778
Al Art. 77 del Cap. 8 de la Ley General de Bancos se le Agrega un Párrafo Importante. . . . .	778
Privilegio Legales a Organismos Internacionales de Crédito. . . . .	778
<b>CAMARA DEL SENADO</b>	
Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . . .	779
<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	780
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>GUERRA, MARINA Y AVIACION</b>	
Reglamento en el Servicio Nacional de Meteorología . . . . .	Pág. 781
<b>EDUCACION PUBLICA</b>	
Maestros de Educación Primaria . . . . .	782
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	783
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	784
Títulos Supletorios. . . . .	786
Terrenos Municipales . . . . .	790
Ventas de Terrenos Ejidales . . . . .	791
Sentencia de Divorcio . . . . .	791
Citaciones de Procesados. . . . .	792

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

<p><b>Personería Jurídica para Juventud Progresista de Mateare</b></p> <p>«El Presidente de la República, a sus habitantes,</p> <p>Sabed:</p> <p>Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:</p> <p>Decreto No. 903</p> <p>La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,</p> <p>Decretan:</p> <p>Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica a la organización denominada «Juventud Progresista de Mateare», establecida en ese pueblo con el propósito de elevar el nivel económico, social, cultural y moral de esa localidad.</p> <p>Arto. 2.—La personalidad de esa entidad tendrá fuerza legal una vez que sus estatutos</p>	<p>sean aprobados por el Ministerio de la Gobernación.</p> <p>Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.</p> <p>Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 29 de Noviembre de 1963.—A. Martínez T., D. P. —Olga N. de Saballos, D. S.—J. A. Romero C., D. S.</p> <p>Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1964.—Víctor Manuel Talavera T., S. P.—Pablo Renner, S. S.—Enrique Belli, S. S.</p> <p>Por Tanto Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».</p>
---	--

**Personería Jurídica a Asociación Cultural Científica**

«El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 899

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica a la Asociación Cultural, Científica y Técnica, denominada «Asociación de Graduados de Escuelas Internacionales de la América Latina», establecida en el país para fomentar el progreso de las actividades científicas que estudian los problemas humanos y promover las relaciones amistosas con Asociaciones similares dentro y fuera del país.

Arto. 2.—La personalidad de la Asociación a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que sus respectivos Estatutos sean aprobados por el Ministerio de la Gobernación.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 12 de Febrero de 1964.—J. J. Morales Marengo, D. P.—Olga N. de Saballos, D. S.—J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 27 de Febrero de 1964.—Víctor Manuel Talavera T., S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Querrero, Ministro de la Gobernación.»

**Al Arto. 77 del Cap. 8 de la Ley General de Bancos se le agrega un párrafo importante**

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 921

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Al inciso 7) del Artículo 77 del Capítulo 8 de la Ley General de Bancos y

de otras Instituciones se le agregará un párrafo, el cual se leerá así:

«El precepto sentado en el párrafo anterior se aplicará en todo su alcance excepto al lapso señalado para prescribir en que cada obligación, según la naturaleza propia del documento en que conste, se regirá ó por el Código de Comercio o por el Código Civil, según corresponda».

Arto. 2.—La presente Ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 12 de Marzo de 1964.

J. J. Morales Marengo

D. P.

Alejandro Romero Castillo

D. S.

Agapito Fernández G.

D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 18 de Marzo de 1964.

Crisanto Sacasa,  
S. P.

Adrián Cuadra G., Fernando Medina M.,  
S. S. S. S.

Por Tanto.—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

RENE SCHICK,

Presidente de la República.

Jorge Armijo Mejía,

Ministro de Economía por la Ley».

**Privilegios Legales a Organismos Internacionales de Crédito**

El Presidente de la República,

a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 922

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Los organismos de crédito internacional de los cuales Nicaragua fuere miembro, gozarán de los privilegios legales y procedimientos a que se refiere el Capítulo 8 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones vigente, cuando estos organismos otorguen préstamos al sector privado.

Arto. 2.—La presente Ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.— Managua, D. N., 13 de marzo de 1964.

*J. J. Morales Marenco.*  
D. P.

*Olga N. de Saballos*  
D. S.

*Alejandro Romero Castillo*  
D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 18 de Marzo de 1964.

*Crisanto Sacasa,*  
S. P.

*Adrián Cuadra O., Fernando Medina M.,*  
S. S. S. S.

Por Tanto.— Ejecútese.— Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**RENE SCHICK**  
Presidente de la República

*Jorge Armijo Mejía*  
Ministro de Economía  
por la Ley.

**Cámara del Senado**

**Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado**

*(Continúa)*

En el Ministerio de Salubridad Pública, la Comisión aconseja, tomando en consideración que en el ejercicio fiscal de 1962-63 figura en dicho ramo una apropiación de... ₡ 2.207.000.00, destinada para la construcción del Hospital General de Managua y que dicha apropiación no aparece en el presente proyecto de Presupuesto para 1963-1964, a pesar de que es obvia la necesidad de terminar el programa de servicios especiales inherentes a esta moderna institución para que su funcionamiento pueda rendir los beneficios que se esperan de ella, considera de imperiosa necesidad que en el Presupuesto para el entrante año fiscal figure una partida adecuada para estos fines y en consecuencia propone que de la partida 0913 1909 Varios, del Ministerio de Fomento, se trasladen al Ministerio de Salubridad Pública, bajo los rubros 1209 0007-Subvenciones y Contribuciones, 3207-05-Subvenciones a Instituciones Benéficas, para la Junta Local de Asistencia Social de Managua, a fin de

completar la construcción del Hospital «El Retiro», la suma de ₡ 500,000.00.

Asimismo la Comisión sugirió crear una asignación de ₡ 141,000.00 en el Presupuesto del Ministerio de Salubridad Pública, en el programa 1209—Transferencias, para «Otras Instituciones de Asistencia Social», los que se tomarán del Programa 1501. Poder Electoral, así.

1501	160101008	Secretario Taquimecano- grafista E. (Suprimido) *	12,000.00
	09—	Archivero y Amanuense *	12,000.00
	12—	Oficial Pre- supuestario *	30,000.00
	13—	Secretario y Taquimeca- nografista F. *	10,800.00
	14—	Mensajero *	5,400.00
	16—	Auxiliar *	6,000.00
	17—	Intendente *	9,600.00
	18—	Dos Mensa- jeros *	400.00 Mens. *
			9,600.00
	19—	Dos encarga- dos de Aseo 400 Mens. *	9,600.00
1501—1602	Servicios Impersonales		
	05—	Alquileres (Se toman)	24,000.00
1501—1603	Materiales y Sumi- nistros Consumi- bles (Se toman)		12,000.00
			<b>₡ 141,000.00</b>

A moción del honorable Senador Sacasa, reforzada por el honorable Senador Medina, se restituyó el cargo de Oficial Presupuestario (160101012) y se creó el de Auxiliar Presupuestario (160101013) en la Sección del Presupuesto del ramo del Poder Electoral, quedando con un salario mensual de ₡ 2,500.00 el Oficial Presupuestario y ₡ 500.00 el Auxiliar, los cuales serán tomados de los sueldos de los 3 Jueces Electorales, 2 Colaboradores y 1 Chofer, del mismo Poder Electoral, así: ₡ 500.00 de cada uno de los cinco primeros y del último (1 chofer con sueldo de ₡ 500.00), que fué suprimido.

En el Presupuesto del Ministerio del Trabajo, Programa 1301 Oficina Ministerial, 1201 Asignaciones Personales, 05 Viáticos y Asignaciones para Representaciones en General, la Comisión lo disminuyó en ₡ 6,000.00, para alquileres de la Casa del Obrero del Ocotal, ₡ 3,000.00; y a la análoga designación para la Casa del Obrero en León se le aumentó en ₡ 3,000.00 anuales.

Respecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Comisión hizo las siguientes reformas: Programa 0706, Sección de Caja de Crédito, Codificación 0706, Partida 280101030, Jefe de Sección, aumentar C\$ 600.00, los que se tomarán de la Partida del Ministerio de Fomento y O. P., Asignaciones Personales, Codificación 0906—Partida 1901 07 Jornales. Programa 0704—Oficina de Control de Especies, Codificación 0704, Partida 280101006, Primer Colaborador, aumentarle C\$ 350.00, mensuales, que se tomarán de la División Administrativa 0401 del Ministerio de la Gobernación y Anexos, Materiales y Suministros Consumibles, 2803—17— Material Informativo, C\$ 4,200.00 anuales.

A discusión en lo particular los Artos. del 4o. al 26 inclusive, referentes a las Regulaciones Presupuestarias, fueron aprobadas sin modificación.

A discusión el Arto. 27, fué aprobado conforme el dictamen de la Comisión, que modificó una parte de su redacción, así: «Los sobrantes de sueldos de cargos públicos no usados, así como también los sobrantes que resultaren de la aplicación del Artículo 31 de esta Ley, pasarán mensualmente a alimentar el rubro «Varios», Partida de Nivelación, que figura en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de los que refieren al Poder Legislativo, que alimentarán su propia Partida de Nivelación en el el respectivo Programa.»

Asimismo y en relación al agregado propuesto al último párrafo del referido Artículo 27 siempre relacionado con las Regulaciones Presupuestarias —aprobado por la Cámara de Diputados— en que se establece que los primeros C\$ 200,000.00 provenientes de las partidas no usadas o de excedentes de los ingresos fiscales calculados se destinen para la construcción de una vía de comunicación entre San Miguelito y Monkey Point, la Comisión aconseja que tal disposición no debe ser aceptada, debido a que este procedimiento sentaría un precedente de comprometer por anticipado los mencionados fondos y traería la consiguiente limitación para atender posibles necesidades perentorias del Estado. En tal virtud y para no dejar desguarnecido este programa, que se considera de gran importancia, propone como solución la Comisión de Hacienda que los . . . . . C\$ 200,000.00 requeridos para ese trabajo, sean tomados de la Partida 0913 1909 Materiales y Repuestos Varios del Ministerio de Fomento.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación los Artos. del 28 al 91, último del proyecto, dispensándosele, a moción del honorable Senador Medina,

los trámites de segundo debate y lectura y aprobación del acta en la parte conducente.

14.—No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión para celebrar la próxima el día de hoy a las siete p.m.

*Adrián Cuadra G.,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

### Cámara de Diputados

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria del Congreso Nacional, a que fuera citado por Decreto Ejecutivo del Once de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Tres, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y siete minutos de la mañana del día jueves, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos Jerez, doctora Núñez de Saballos, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Mairena. Sandoval, Salinas, Vega Bolaños, González, Castillo Alvarado, Halsall, Navarro, Vilchez, Icaza Tijerino, Buitrago, Selva, Munguía Novoa, Feruández, Conrado Guadamuz, Carrión, Abaunza Marengo, Enríquez B., Rizo Gadea, Alvarez Corrales, Borge, Zamora, Montenegro, Medina Moreira, Castillo (Salvador) y Pinell.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—No se da lectura al acta anterior debido a que en la sesión anterior se dispensó la lectura del acta.

3.—Apenas se abre la sesión, el Diputado Zepeda Alaniz da lectura a un voto razonado suyo sobre la oposición que él mantuvo respecto a varios artículos aprobados, en la sesión anterior, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y termina pidiendo que una copia de dicho voto razonado se envíe al Senado y otras entidades, además de adherirlo al acta pertinente. El Diputado Fernández objeta tal petición, diciendo que el Reglamento de la Cámara únicamente contempla lo de adherir al acta el voto razonado de un Representante; la Mesa pone a votación la petición del Diputado Zepeda Alaniz y la rechaza por catorce votos contra doce. De manera que el voto razonado únicamente queda adherido al acta.

4.—El Diputado Borge informa que el Muelle de la ciudad de Granada, en el Lago Cocibolca, se ha paralizado en su construcción debido a la intervención de una entidad constructora y pide que se solicite al Ministro de la Gobernación un informe sobre el asunto. La Cámara accede a tal petición.

5.—Se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión respectiva, sobre el proyecto de Ley General de Bancos y de Otras Instituciones. Se considera luego suficientemente discutido el dictamen en cuestión y se aprueba. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Cerna (Juan F.) para que, tomando en cuenta que dicho proyecto ya es bien conocido por todos los Representantes, se apruebe en lo general y que se entre a discutirlo en lo particular por títulos y capítulos, mientras se van anotando y discutiendo las reformas que surgan. Tal moción se aprueba y se inicia el debate. Discutido el Arto. 1. se aprueba con el siguiente agregado:—«y de las personas naturales y jurídicas que realicen operaciones similares a las de las instituciones enumeradas anteriormente, recibiendo cuotas de dinero del público.»

También se aplica a los bancos e instituciones de crédito del Estado, en los casos señalados expresamente.»

En el Arto. 2, la parte final dirá así: «... y a cualquier otro título», en vez de «o a cualquier otro título.»

Los artículos siguientes se aprueban íntegramente. El Arto. 18 se redacta como sigue:—«Arto. 18. El capital social de un banco privado no podrá ser menor de tres millones de córdobas, excepto cuando se fuere a establecer en una población que no sea la ciudad de Managua, en cuyo caso el capital social mínimo podrá ser de un millón de córdobas mientras no tuviere sucursales ni agencias u oficinas fuera de la población en que se establezca. El capital social de la sucursal nicaragüense de un banco extranjero será de cinco millones de córdobas.»

Los siguientes artículos se aprueban íntegramente. El Arto. 21 se redacta de la siguiente manera:—«Arto. 21.—Los bancos privados, inclusive las sucursales de bancos extranjeros, deberán constituir una Reserva de Capital con el quince por ciento 15% de sus utilidades netas; asimismo deberán constituir aquellas otras reservas que el Consejo Directivo del Banco Central, previo dictamen del Superintendente de Bancos, considere necesarias o convenientes para los bancos en general.»

Los dos párrafos finales de este artículo se mantienen con la misma redacción.—Discutido el Arto. 22 del proyecto, se aprueba íntegramente. El Arto. 23 se aprueba con

el siguiente agregado: «que nunca podrán ser mayores del 35% para el Banco Central.»

Los Artos. 24 y 25 se aprueban íntegramente.—El Arto. 26 se aprueba con la siguiente redacción:—«Arto. 26.—La distribución anual de dividendos de los bancos podrá ser suspendida por el Superintendente de Bancos si en el año anterior no se hubiesen hecho las provisiones correspondientes y las reservas obligatorias.»

Los siguientes artículos se aprueban íntegramente. El Arto. 32 del proyecto se aprueba suprimiéndole a su inciso 2) todo lo que sigue después de la frase «o segundo de afinidad»; el inciso 3) se redacta así:—«Los directores, gerentes, funcionarios, personas o empleados de cualquier otro banco, excepto del Banco Central.»

Finalmente, el inciso 4) se reduce así: «Los funcionarios ejecutivos y los empleados del mismo Banco.»

Los siguientes artículos se aprueban íntegramente hasta llegar al Arto. 41, al cual se le suprime la palabra «automáticamente.» Íntegramente se aprueban los siguientes artículos hasta el Arto. 54, al cual se le cambia la frase «una vez aceptado el saldo líquido» por ésta: «respecto al saldo líquido...»

[Continuad]

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

#### Nombramiento en el Servicio Nacional de Meteorología

«No. 52—B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1ro.—Nombrar Observador de Segunda Clase, del Servicio Nacional de Meteorología, del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, al señor Donald Moncada Pineda, en sustitución del señor Manuel Villavicencio Alvarez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2do.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y afectará la Partida Codificada bajo el No. 1004-340101005, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3ro.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Marzo de 1964.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1964.—(f) R. SCHICK O.—El Ministro de Aviación, (f) J. D. García M.

### Educación Pública

#### Maestros de Educación Primaria

«No. 668

El Presidende de la República

Por Cuanto:

El Señor Antonio Rodríguez M., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González».

«No. 670

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Ulises R. Valdivia H., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González».

«No. 672

El Presidente de la República,

Por cuanto:

El Señor Julio C. Aguilera M., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios Normales y sufrido el examen

general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

«No. 660

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Julio C. Castillo U., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Estelí, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González».

«No. 667

El Presidente de la República

Por Cuanto:

El Señor Armando J. Almendárez L., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de las prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamento del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González».

No. 422

El Presidente de la República,  
Por Cuanto;

La señorita Teresa Molina Lanuza, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 11 de Febrero de 1964.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, José Andrés Ruiz Palacios.

No. 423

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

La señorita Nora Mendoza Baquedano, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 11 de Febrero de 1964.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, José Andrés Ruiz Palacios.

No. 424

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

La Señorita María Lourdes Moreira Jerez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 11 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, José Andrés Ruiz Palacios.

## Ministerio de Economía

### Marcas de Fábrica

No 6433—B/U No 773098— \$ 8.40  
Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Mauricio Nerey P., Factor de Comercio y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

# “ALERTAN”

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales de toda clase, clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No. 6407—B/U No. 771730 \$ 9.88

Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio solicitan el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones:

# “PUKKA”

Y

# “GALEON”

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vinos en General (Clase 50—Vinos), Alcoholes, Ponches, Aguardientes y Licores en General (Clase 52—Licores Alcohólicos), para la primera marca; y Enología, Vinos, Mostos (Clase 50—Vinos) Destilería, Alcoholes, Aguardientes y Licores (Clase 52—Licores Alcohólicos); y todos los demás incluidos en estas clases, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 6422—B/U No 773063— \$ 8.08

The S. E. Massengill Company, de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

# STREXATE

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Un Relajante Muscular, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 6721—B/U No. 808695 — \$ 7.60

Ricardo José Morales Solís, Farmacéutico y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**“SEDATYL”**

o

**“SEDATyl”**

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos y especialmente para un sedante, clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 6720—B/U No 809883— \$ 7.60

Ricardo J. Morales S., Doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**“ K A P E K ”**

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 6405— B/U No 773057 — \$ 9.20

Jabón Federal (Delbene Huos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, por medio de apoderados Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**“FEDERAL”**

y

**“MANUELITA”**

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones de Tocador y todos los demás incluidos en esta clase. (Clase 6—Detergentes y Jabones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 6403—B/U No 773056— \$ 8.60

Hans Schwarzkopf, de Hamburg-Altona, Alemania, por medio de apoderados, señores Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio,

de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**IGORA ROYAL**

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Perfumería; Medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 7, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 6880—B/U No 814790— \$ 11.20

Once de la mañana, treinta de abril año en curso, local este Juzgado, subastaráse, siguiente bien inmueble: Finca rústica denominada Pénjamo, como a seis kilómetros pueblo Las Sabanas, Depto. Madriz, como de ciento cincuenta y cinco manzanas, cercada alambre púas y dos mil varas de cercas naturales de piedra, dividida tres lotes, cultivada: Café, guineos, zacate guinea, jaragua y con montaña inculta, teniendo estos linderos: Norte, José Santos Padilla y Adán Molina; Sur, Luz Adilla de Molina y Sixto Pérez; Este, Adilla de Molina y Oeste, Rosa María Fiallos de Fiallos. Inscrita: No 2315. Asiento 1o. Folios 268 al 270 del Tomo 53, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Rosa María Fiallos de Fiallos.

Base de las posturas: Doce Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.— José Alej. Salinas, Srio. 3 3

No 6008—B/U No 804445— \$ 9.52

Once mañana, veintidós de los corrientes, subastaráse mejor postor, fincas El Laurel, El Pavón, La Loma Atravesada, como de cincuenta manzanas extensión cada una, cercadas alambre, naturales, ubicadas Comarca Nandayosi, departamento Managua, con mejoras, lindante la primera: Norte, Fidias Canales Torres, Rafael Robles; Sur, Rafael Robles; Este, Hermenegildo Pavón García; Oeste, Marcos Robles; la segunda, linda: Norte, Víctor Corea, hermanos Torres; Sur, baldíos; Este, Eduardo Castellón; Oeste, Luis Rivas; la tercera, linda: Norte, Rodolfo Sánchez, Leopoldo Torres; Sur, baldíos; Este, Bayardo Jirón y baldíos; Oeste, Hermenegildo Pavón.

Ejecuta, Matilde Pérez Briones a Luis Rivas Rivas, Hermenegildo Pavón García y Eduardo Castellón Cruz, como dueños respectivos de las tres fincas.

Base del remate, dos mil quinientos córdobas cada finca.

Dado, Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Abril mil novecientos sesenticuatro.— O. Gutiérrez.— Nic. Ramos, Srio. 3 3

No 6911—B/U No 819847— \$ 6.96

Tres tarde cinco mayo próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica El Gorrilón, jurisdicción Esquipulas este Departamento, quince manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Norte,

José Tercero; Sur, Jacobo Jarquín; Oriente, Pantaleón Hernández; Occidente, Bernabé Barrera.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Antonio Espinoza Orozco a Julio Vivas Campos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, cuatro abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 6912—B/U Nº 825967—C 8.08

Once mañana veintiocho abril, año en curso local este Juzgado, subastarse propiedad urbana y mejoras ubicada jurisdicción Managua, inscrita número 9950, folio 139 Tomo 270 asiento 3o. libro de Propiedades. Línderos: Norte, segunda calle Sur-Este; Sur, Campo de Aterrizaje; Oriente y Occidente, Dr. Guillermo Pasos Montiel; treinta varas de frente por treinta de fondo.

Ejecuta Inecilia Armengol de Kruger a Egda Lacayo de Vélez Palz.

Base subasta: siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas, más intereses y costas de ejecución.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua Distrito Nacional siete Abril mil novecientos sesenta y cuatro. Entrelineado—y mejoras—Vale.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavo, Srío.

3 3

No. 6913—B/U No. 825960—C 9.68

Cinco tarde veintisiete de los corrientes subastarse mejor postor local este juzgado, siguientes fincas urbanas: a) solar de doce y media varas frente por dieciocho fondo, con medianas en todo el frente, con corredor, construcción taquezal lindante: Oriente, Concepción viuda de Lanuz; Occidente, Julia y Berta Vallecillo, avenida enmedio; Norte, Gregorio Ulloa y Sur, Lucila Hidalgo de Martínez y b) solar de noventa varas cuadradas situado Barrio Santa Rosa, lindante: Poniente, Norte y Oriente, Plácida Gutiérrez de Lalinde y Sur, Francisco Morales. La primera en el Barrio Estrada y ambas en esta ciudad.

Oyense posturas legales no bajen subasta: Dieciocho mil ochocientos ochenta córdobas.

Véndase por ejecución Lola Somoza Medina contra Florencio Ampí Soto.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Héctor G. Libby.—Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—Nap. Molina M., Srío.

3 3

Nº 6920—B/U Nº 816037—C 9.36

Once de la mañana cinco de Mayo año en curso, local este Juzgado, subastarse siguiente bien inmueble: Casa y solar, barrio la Catedral, callejón la Bolsa, orillas línea férrea, de treinta varas frente Avenida, por cinco y media varas ancho, sobre la calle, dos pisos, paredes cemento, ladrillo mosaico, estos linderos: Norte, línea férrea; Sur, Gilberto Gutiérrez Noguera; Oriente, José Angel Aranda y Occidente, Avenida enmedio, Micaela Largaespada. Inscrito: No. 37907, Tomo 588, folio 205, Asiento 4 Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Albertina Alvarez Castillo a Telésforo Pravia.

Base posturas: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día tres de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Entre línea—del día tres de Abril—Vale.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—Rod. Robelo, Srío.

3 2

Nº 6921—B/U Nº 816044—C 11.28

Once de la mañana ocho de Mayo, año en curso, local este juzgado subastarse siguiente inmueble: Quinta parte ideal finca rústica «La Encantadora», situada tres leguas al Sur de esta ciudad, camino Jocote Dulce, con un área terreno propio cincuenta y cuatro manzanas y cuatro quintos. En esta finca está comprendido un lote conocido con el nombre de «Tío Pérez»; comprendida estos linderos: Oriente, Manuel Maltez y Sucesión de Francisco Gutiérrez; Occidente, camino enmedio, finca Dominga y Gregorio Vásquez, hoy del doctor Miguel Ernesto Vigil y otros; Norte hacienda de Anselmo Vega y Juan María Díaz, hoy de Amalia Somoza viuda de Rodríguez y Sur hacienda «San José» hoy de la Sucesión de Rafael Cabrera. Inscrita No 35 tomo 123, folio 225, asiento tercero Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Albertina Alvarez Castillo a Luisa Amanda Vega Gómez.

Base de las posturas: Seis mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Juez Primero Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C.—Srío.

3 2

Nº 6926—B/U Nº 797843—C 7.60

Diez mañana próximo dieciocho mes en curso, local este Juzgado subastarse finca rústica, ubicada «San Isidro» de esta jurisdicción Municipal, de quince manzanas de superficie, en monte inculto, con cercas medianeras, limitada así: Oriente y Sur, con Víctor Manuel Sánchez; Poniente, fincas de Orlando Martínez y Carlos Meza y Norte, con Bernardino Sánchez.

Ejecuta: Aurora Mendoza a Antonia Zamora Amador.

Avalúo: quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srío.

3 2

Nº 6927—B/U Nº 797818—C 9.70

Diez mañana próximo diecisiete mes en curso, local este Juzgado subastarse finca urbana, ubicada Barrio «La Estrella» del Pueblo de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de cuarenta varas por cada lado, con una casa de ocho varas de largo por seis de ancho, en forma de cañón, con un corredor del largo de la casa y que sirve de cocina, forrada en tablas, techo de tejas de madera, piso natural, todo este inmueble limitado así: Oriente, casa de Eliseo Tinoco, calle de por medio; Occidente, casa de Salvadora Alvarado; Norte, casa de Celestina Valle, calle de por medio; y Sur: solares de Anselmo Herrera.

Ejecuta: Salvadora Robieto de Mendoza a Agapito Mendoza Robieto.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srío.

3 2

Nº 6928—B/U Nº 805843—C 6.72

Once de la mañana, veinte y cinco corriente, venderse al martillo, sesenta y cinco pacas algodón, depositadas desmotadora Inagor, Managua.

Ejecución: Alfredo Abud Blanco, contra Elías Abud Blanco.

Base de la subasta: Setenta mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, de Masaya a las once y veinte minutos de la mañana del tres de Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Bernardo Pérez M., Srío.

3 2

Nº 6929—B/U Nº 819679—Ⓔ 7.20

Tres tarde veintiocho abril corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica San Benito Carrizal, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, ochenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Eulalia Masís, camino enmedio Aviación; Occidente, José Cruz Matamoros; Norte, Pedro Obando; Sur, Reyes Matamoros.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Carlos Alberto Martínez a Pilar Cardoza García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, uno abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 2

Nº 6930—B/U Nº 789032—Ⓔ 8.00

Tres tarde veinticinco abril corriente, rematarase este Juzgado mejor postor solar esta jurisdicción, lindante: Oriente, cincuenta varas, Edmundo Delgado; Norte, veinte varas, Victorino Aguilar; Poniente, cuarentiséis varas, Pedro Casanova; Sur, veinte varas, Salvador Castro.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Dr. Uriel Mendieta G. a Armando Blanco.

Oíránse postores.

Dilamba uno abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 2

Nº 6931—B/U Nº 819941—Ⓔ 6.76

Once mañana veintitrés abril corriente, local este Juzgado, subastarse al martillo Rokonola Marca «Music Ami», Modelo C—Serie cuarentitrés mil seiscientos ochenta y dos en regular estado.

Ejecuta Josefá López de Castro a Humberto Almondárez A.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cuatro abril mil novecientos sesenticuatro.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, cuatro de abril mil novecientos sesenticuatro.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 2

Nº 6932—B/U Nº 797837—Ⓔ 6.50

Doce meridianas veintiocho este mes subastarse finca rústica situada Comarca Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, este Departamento, ilimitada: Oriente, Simón Somoza; Poniente, Manuel Angulo hijo; Norte, Migdonio Blandón; Sur, Oertrudis Arana. Trecientas manzanas cabida.

Ejecuta: Rogelio Tórriz Huete a Cruz Tórriz Tórriz.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Abril siete mil novecientos sesenticuatro.—F. Roque M., Secretario. 3 2

Nº 6938—B/U Nº 780689—Ⓔ 7.28

Once mañana sábado veinticinco corriente mes, local este despacho, venderase en pública subasta, casa y solar situados frente terrenos del «INVI» entrada a Corinto; casa pared concreto, construcción cañón y mediagua, cocina, baño, excusado, recámara, lindante: Oriente, playas y manglares; Occidente, carretera en medio, el «Invi»; Norte, Teresa Gómez; Sur, Francisca Ayala.

Ejecutante: José Alejandro Ponce.

Ejecutado: Rafael Antonio Torres.

Base remate: veinte mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril tres mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 6939—B/U Nº 819698—Ⓔ 7.12

Tres tarde dos mayo este año rematarase mejor postor finca rústica en La Corneta, esta jurisdicción, siete manzanas, con mejoras y lindante: Oriente, Norte y Sur, Enecón Blandón; y Occidente, Marcelino Castro.

Bien valorado quinientos Córdoba.

Ejecución: Félix García González contra Genaro Zelaya Chavarría.

Oyense posturas.

Matagalpa, abril uno de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco, Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, abril uno de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

Nº 6942—B/U Nº 825978—Ⓔ 8.96

Doce meridianas veintitrés de Abril corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca urbana ubicada barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, consistente en solar que mide nueve varas de frente por treinta de fondo; contiene casa cañón de seis varas de largo, corredor, mediaguas y demás construcciones, techo tejas de barro, enladrillada, con sus servicios corrientes e instalaciones, todo lindante: Oriente y Sur, predio de Genaro Antonio Garza; Norte, calle enmedio, predio hoy de Carlos Rocha; Poniente, predio de María Díaz y María Huerta.

Ejecución: Alcides Zamora Reyes contra Augusto Juárez López.

Base subasta: Justiprecio de Veintidós Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Abril de mil novecientos sesenticuatro. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 6943—B/U Nº 825979—Ⓔ 10.80

Once de la mañana, veintitrés de Abril corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Buenos Aires esta ciudad, mide siete y media varas de frente por treinta de fondo; existe casa cañón que ocupa todo el frente por cinco varas de ancho, corredor de siete y media varas de largo; mediaguas de dos pisos, de seis varas de largo; todas las construcciones de paredes de tsquezal; instalaciones de luz eléctrica y aguas negra y potable, excusado, baño, cocina y lavaderos de ropa y trastos, todo el inmueble se localiza sobre la 12a. avenida Sureste entre octava y novena calles Sur-este y linda: Oriente, doce avenida Sur-este enmedio, Filena Munkel; Poniente, predio de la misma señora Munkel; Norte, Sebastiana Durán; Sur, Ernesto Gómez.

Ejecución: Bayardo Herrera González contra Marina Pérez Sandino.

Base subasta: Justiprecio de Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Abril de mil novecientos sesenticuatro. Las diez de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

## Títulos Supletorios

Nº 5920—B/U Nº 775549—Ⓔ 6.16

Onasas y Ester Peralta Paredes, solicitan título supletorio, casa y solar en Somotillo lindante: norte, calle enmedio Frollana Loza; sur, Juana Silva v. de Peralta; oriente, Santiago Matute Espinal; poniente, Beatriz Peralta de Pérez y Luparúa Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre seis de mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralal-nez, Sria.

3 3

Nº 5921—B/U Nº 692093—**₡** 6.10

Asunción López Ruiz, vecino Las Sabanas, pide título supletorio predio rústico ubicado sitio Oruce, jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, montaña de Buena Vista; occidente, Carlos Lovo; norte, Brígida López; sur, Patricio Díaz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cinco Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza, Srio.

3 3

Nº 5878—B/U Nº 745996—**₡** 6.50

Rubén Mairena, de este domicilio, solicita título supletorio lote terreno cuatro manzanas más o menos extensión, situado Los Ramos, lindando: oriente, terreno Inocente Alemán; poniente, Fernando Mena; norte, Teófilo Martínez; sur, Felipe Castillo, José Bonilla.

Estímalo Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Pablo Potoy B., Srio.

3 3

Nº. 5950—B/U Nº. 749040—**₡** 6.00

Carlos Sánchez Gaitán, solicita título supletorio urbana en Catarina, lindante: oriente, calle, Juana Medina; poniente, Ildra Muñoz; norte, Elisa Sánchez; sur, María Luisa Sánchez.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

Nº 5952—B/U Nº 749043—**₡** 8.48

Luisa Elena Lezama de Montiel, mayor, casada, oficios domésticos, domicilio Managua, Intervención Síndico Municipal, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Santiago de Managua, seis manzanas de extensión, siguientes linderos y medidas: norte, camino enmedio doscientas cuarenta y ocho varas predio Ramón Valdez y hermanos; este, callejón enmedio doscientas ochenta y una vara con la propiedad Carlos Araica; sur, río de por medio doscientas veinticuatro varas, predio Carlos Araica; oeste, trescientas cinco varas camino enmedio, finca de Genara Araica.

Todo terreno propio.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Srio.

3 3

Nº 5991—B/U Nº 735557 y 735726—**₡** 4.68

Emigdio Torres López, solicita título supletorio urbano en Puerto Morazán, lindante: norte, calle enmedio, Raúl Cruz; sur, Playa; este, Adrián Torres; oeste, Julia Lainez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Lea Riveralal-nez, Sria.

3 3

Nº 5941—B/U Nº 749035—**₡** 6.32

Antonio García Martínez y Esmilda García Guerrero, solicitan título supletorio, finca urbana, ubicada en la ronda sur de Niquinohomo, lindante: oriente, calle, Adelaida Muñoz; poniente, Salvado-

ra Muñoz; norte, Antonio García, Adelaida Muñoz. Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, once de Diciembre de mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

Nº 6629—B/U Nº 792116—**₡** 8.20

Rita de Villagras, solicita título supletorio finca urbana puerto Masachapa, Departamento Managua compuesta dieciséis varas frente, por sesenta fondo, conteniendo casa cañón de doce varas, de tejas barro, enladrillado artificial, parada horcones emba-sados, paredes tsquezal, más mediaguas interiores, con pista de ladrillo cemento para baile, con pozo de agua potable con su bomba manual, servicios sanitarios y de agua potable cañería, tanque cemento, y linda: oriente, Elías Pérez; poniente, calle enmedio, sucesión Eduardo Pérez; norte, Plaza Pública; sur, río Masachapa.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, Febrero siete, mil novecientos sesenticuatro.—H. G. Libby. Jorge Murillo, Srio.

3 3

Nº 6001—B/U Nº 692067—**₡** 6.40

Mercedes Flores Casco, solicita título supletorio, predio rústico diez manzanas extensión, valle Santa Bárbara, esta jurisdicción, lindante: norte, oriente y occidente, Vicente Flores; sur, Cirilo Espinoza y Ricardo Flores.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, tres Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 3

Nº 6082—B/U Nº 692170—**₡** 6.80

José Jullán, Felipa y Lorenza Velásquez Cruz, solicitan título supletorio finca rústica treinta manzanas extensión, jurisdicción Yalagüina, lindante: oriente, Jullán Carrasco y otros; occidente, sucesores Luis Cruz; sur, Alfonso Obando y otros, norte, Desiderio Aguirre y otros.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, diez Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario,

3 3

Nº 6006—B/U Nº 730703—**₡** 8.15

Victoria Pérez viuda de López, solicita título supletorio de una casa tejas ocho varas largo, cinco y media ancho, con caída dos varas y media ancho, ubicada solar barrio norte, esquinero de treinta y seis varas frente por veinticuatro varas fondo, con árboles frutales, cercado con cardoncillo, limitado: oriente, casa y solar Aurora Rodríguez; occidente, casa y solar Cayetano Betanco, calle enmedio; norte, casa y solar Angela Betanco, calle enmedio; y sur, solar y casa Enriqueta Vindel.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, quince Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Sergio Vindell M.—Pascual B. Moreno, Srio.

3 3

Nº 6200—B/U Nº 727420—**₡** 6.20

Miguel Ángel Munguía, solicita título supletorio, lote terreno propio, catorce manzanas, comarca Chacraseca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Adolfo Munguía; poniente, Ramiro Sacasa Herdocia; norte, mediando encajonada, José Ángel Narváez; sur, Ramiro Sacasa Herdocia.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Enero mil novecientos sesenticuatro.—J. R. Saborío E., Srlo.  
3 3

Nº 6057—B/U Nº 714000—\$ 7.92  
Benito Molina Zúñiga, Ocotál, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio Alto Pino o Coyolar, esta ciudad, solar mide treinta y tres varas frente por sesenticinco varas fondo, comprendidos: norte, casa y solar Carmen viuda de Jarquín; sur, mediando calle que conduce al río Dipilto, casa y solar de Feliciano Ruiz, oriente, casa y solar José Angel Orozco; occidente, casa y solar de Rosa Gadea de Marín.

Valórala Un Mil Cien Córdoba.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Ocotál, diez Junio mil novecientos sesenta y tres. Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.  
3 3

Nº 6062—B/U Nº 714148—\$ 6.92  
Antonio Ponce R., Ocotál, pide título supletorio solar doce varas frente, cuarenta fondo, barrio Monseñor Madrigal, limitado: norte, terrenos Hospital Somoza, callejón José Antonio Jarquín Lovo en medio; sur, calle; oriente, casa y solar solicitante; occidente, solar y casa Herculano Zelaya.

Valórala Doscientos Córdoba.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Dado Juzgado Local. Ocotál, doce Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Evenor Rodríguez. Juez Local Suplente.—J. L. Jarquín C., Secretario interino.  
3 3

Nº 6063—B/U Nº 730222—\$ 9.96  
Procurador Judicial Felipe Francisco Rojas, Apoderado Circunscripción Gutiérrez, presentó este Juzgado solicitando título supletorio favor sucesión difuntos esposos Gil Cruz Reyes y Jerónima Jirón, representada por su cliente Circunscripción Gutiérrez, cesionario José Cruz Jirón; Clea Cruz Jirón; Juan Cruz Jirón, nombre propio y como cesionario de Jesús y Marcelo Cruz Jirón; Heliodoro, Leocadio, Paula y María Cruz Jirón, fallecida la última, representada por heredero testamentario Cruz Jirón Cruz, siguientes bienes raíces: cerramiento treinta manzanas, lindante: norte, Bordo Ocotillo; sur, y occidente, sucesores Timoteo Cruz; oriente, Dionisio Cruz, camino en medio; otro predio seis manzanas, lindante: norte, Antonio Cruz; sur, Dionisio Cruz; oriente, Clea Cruz Jirón; occidente, cerramiento sucesores Timoteo Cruz. Ambos predios ubicados sitio Santa Cruz, dominio particular esta jurisdicción.

Estimados dieciocho mil córdobas.  
Interesados opónganse término legal.  
Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana diecinueve Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—G. Gutiérrez.—F. Chavarría T., Srlo.  
3 3

Nº 6070—B/U Nº 692096—\$ 6.40  
Guadalupe, Vicente, Petrona y Mercedes Flores Casco, solicitan título supletorio predio rústico valle Santa Bárbara, esta jurisdicción, de cuatro manzanas, lindante: norte, Vicente Flores; sur, Rosa Espinoza; oriente, Cirilo Morales; occidente, Vicente Flores.

Interesados opónganse.  
Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, tres Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srlo.  
Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.  
3 3

Nº 6071—B/U Nº 922594—\$ 7.20  
Eva Amplé Alemán, solicita título supletorio finca urbana barrio Jalapa, esta ciudad, linda y mide:

oriente, cuarenta y dos varas, Rosa Tinoco de Alemán; poniente, treinta y cuatro varas, Manuel Amador, norte, cuarenta y ocho varas, Carmela Pérez Pilarte; sur, cuarenta y cinco varas, Manuel Ruiz y otros, callejón-calle.

Intervención Síndico Municipal.  
Oyese oposición término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintiseis Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Edg. A. Solano L.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.  
3 3

Nº 6072—B/U Nº 705996—\$ 6.32  
Pedro Aguilar Briceño y Juan García Mena, solicitan título supletorio rural, situado Las Messas, jurisdicción Belén, linda: oriente, propiedad Francisco Aguilar Bolaños; poniente, terreno Amado Cortés, hoy Salvador Zambrana; norte, propiedad Salvador Zambrana; sur, predio Pablo Ocón y otro.  
Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre, mil novecientos sesenta y tres.—Moisés S. Cole, Srlo.  
3 3

Nº 6074—B/U Nº 705995—\$ 6.20  
María del Carmen Talavera de Vanegas, solicita título supletorio urbano, barrio San Ignacio, jurisdicción Tola, linda: oriente, camino público; poniente, propiedad San Martín Dr. Cornelio Hüeck; norte, lote Luisa Morales; sur, lote Pastora Zambrana.

Oponerse término legal.  
Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre, mil novecientos sesenta y tres.—Moisés S. Cole, Srlo.  
3 3

Nº 6075—B/U Nº 705994—\$ 6.00  
Alicia Larlos de Zapata, solicita título supletorio urbano, situado San Ignacio, jurisdicción Las Salinas, linda: oriente, predio Lucas Acevedo; poniente, predio Mercedes Talavera; norte, predio Socorro Villagra; sur, Río Nagualapa.

Oponerse término legal.  
Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Diciembre, mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srlo.  
3 3

Nº 6076—B/U Nº 705713—\$ 5.40  
Ernesto Ibarra Rodríguez, solicita título supletorio urbano jurisdicción Buenos Aires una manzana, limitado: norte, Salvador Peña hoy Abelina Martínez; sur, Teresa Rojas; oriente, camino público; poniente, Perfecto Rojas.

Oponerse legalmente.  
Secretaría Juzgado Distrito Civil. Rivas, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srlo.  
3 3

Nº 6077—B/U Nº 705987—\$ 6.08  
Luis Orozco Palma, solicita título supletorio urbano, situado San Jorge, calle real, linda: oriente, Zoraida Orozco; poniente, Juan Selva, calle en medio; norte, calle real; sur, Guillermo Pérez y Sara Orozco.

Oponerse legalmente.  
Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Moisés S. Cole, Srlo.  
3 3

Nº 6632—B/U Nº 761694—\$ 9.24  
José Joaquín Fernández Miranda, Antenor Fernández Miranda, María Josefa Miranda de Romero y Aura Lila Fernández Miranda de Sosa, solicitan título supletorio predio urbano Diriomo, limitado: oriente, Agustina Aguirre; poniente, Enrique Fernández; norte, Manuel Centeno; sur, Juan Flores.  
Oyense oposiciones.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintisiete Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 3

Nº 6439—B/U Nº 732433—\$ 6.80

Víctor Modesto Meléndez Chévez, solicita título supletorio, finca rústica denominada Guatomatal, sita Loma de la Burra, esta jurisdicción, casa y sesenticinco manzanas extensión, estos linderos: Norte, Espabelar y Santa Berta; Sur, Francisco Cruz, Fidel Parrales, Elena Pérez e Ildefonso Espinosa; Oriente, El Recreo, camino público en medio; Poniente, Vicente Ibarra.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta Enero mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole, Srlo. 3 3

Nº 6007—B/U Nº 730717—\$ 7.00

Julio González solicita título supletorio de una finca de agricultura llamada Los Pavones, de quince manzanas, cercada de alambres y madera propios y colindantes, cultivada con guineos y zacate jaragua, limitada: oriente, Bartolomé Arauz; occidente, el mismo Arauz y Leoncio González; norte, el mismo Arauz; y sur, Julia López.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Sergio Vindell M.—Pascual B. Moreno, Srlo. 3 3

Nº 6691—B/U Nº 808697—\$ 6.40

Carlota Marengo v. de Portocarrero, solicita título supletorio isla archipiélago Las Isletas Gran Lago de Nicaragua, una manzana, lindando: Oriente, «San Rodolfo»; Poniente, «El Diamante» Sucesión Somoza; Norte, «Las Lajitas» Julio Cardenal hijo; Sur, islas «El Bogotillo» y «El Nispero».

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Marzo mil novecientos sesenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 3

Nº 6100—B/U Nº 646087—\$ 7.60

Fernando Polanco López, solicita Título Supletorio, predio rústico situado Amucayán esta jurisdicción, terreno ejidal cuarenta manzanas cultivadas, casa habitación, manchas caña azúcar y guineos, dos manzanas, potrero zacate guinea, frutales, rastrojos, pastos naturales, cercas alambre púas. Lindante: Oriente, predio Félix Polanco; Occidente, Silvestre Cárdenas quebrada en medio; Norte, Martín Padilla y José Angel Hernández; Sur, Carmen Muñoz y Eulalio Guerrero.

Valóralas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Telpaneca, diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Castillo.—Ramón Velásquez.—Srlo.

Es conforme.—Ramón Velásquez.—Srlo.

3 2

Nº 6101—B/U Nº 646086—\$ 7.00

Feliciano Novoa Gutiérrez, solicita Título Supletorio, finca rústica situada Comarca Carbonal esta jurisdicción, terreno nacional seis manzanas superficie, cultivadas tres mil doscientos cafetos crianza, dos manzanas guineos, cercas alambre púas. Lindante: Oriente, Gregorio Carazo, Braulia López; Occidente, Dominga Carazo; Norte, camino Varillal y Agustín Peralta; Sur, Francisco Maltez.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Telpaneca, doce Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Juan Castillo.—Ramón Velásquez.—Srlo.

Es conforme.—Ramón Velásquez.—Srlo.

3 2

Nº 6102—B/U Nº 689863—\$ 8.08

Don Leoncio Mejía solicita Título Supletorio de un predio rústico, potrero, ubicado en Ejidos y Suburbios esta ciudad capacidad veinte manzanas, cercado, alambre púa, empastado con zacate jaragua. Lindante: Oriente, camino al Valle Ducualí; Occidente, predio de Pedro Hernández; Norte, propiedad de Salvador Moncada Machado y Sur, camino que une esta ciudad con Pueblo Nuevo.

Se hace saber a quien pretenda tener derecho puede oponerse en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil ciudad Cóndega, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—M. A. Olivas M.—Concepción B. de Talavera. Srlo.

3 2

Nº 6104—B/U Nº 686247—\$ 7.25

Isolina Gaytán Sandino, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción; Oriente, con predio de Dolores Potosme, mide setentidós varas; Poniente, Concepción Sandino, setenta varas; Norte, con Isabel Gaytán, mide cien varas; Sur, Petrona Sandino, mide cincuentidós varas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, veinte de noviembre de mil novecientos sesentitrés.—José León Quintanilla.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 2

Nº 6105—B/U Nº 686245—\$ 7.40

Armando Gaytán Sandino, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción; Oriente, predio de Isabel Gaytán, mide setenta y cuatro varas; Poniente, Claudio Gaytán Sandino, setenta y cuatro varas; Norte, Matías Martínez, ciento diez varas; Sur, Fernando Sánchez Casco, ciento diez varas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José León Quintanilla.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 2

Nº 6106—B/U Nº 686248—\$ 8.84

Claudio Gaytán Sandino, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción; Oriente, predio de Armando Gaytán Sandino, mide setenta y cuatro varas; Poniente, con Armando Solórzano, setentidós varas; Norte, con Matías Martínez, mide ciento diez varas; Sur, Fernando Sánchez Casco, mide ciento diez varas.

Opónganse, término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, veinte de Noviembre de mil novecientos sesentitrés.—José León Quintanilla.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 2

Nº 6107—B/U Nº 686246—\$ 8.88

Isabel Gaytán Sandino, solicita título supletorio, rústicas, esta jurisdicción: 1) Oriente, predio Matías Martínez, mide setenta y cuatro varas; Poniente, Armando Gaytán Sandino, setenta y cuatro varas; Norte, Matías Martínez, ciento diez varas; Sur, herederos Fernando Sánchez Casco. 2) Oriente, Dolores Potosme, mide setenta y cuatro varas; Poniente, terreno Concepción Sandino, ochentidós varas; Norte, terreno Isolina Gaytán, cien varas; Sur, lote Dolores Potosme, ciento treintidós varas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veinte noviembre de mil novecientos sesentitrés.—José León Quintanilla.—Baltazar Arévalo A.—Srlo.

3 2

Nº 6111—B/U Nº 645530—\$ 6.00

Esperanza González de Flores, solicita Título Supletorio una finca urbana en esta población, barrio Guayacán, compuesto de un solar esquinero, de treinta y tres varas cuadradas; cercado, con una casa de habitación, parada sobre horcones, techo tejas

de barro, paredes de taquezal; linderos: Oriente, María Reyes; Occidente, Desiderio Inestroza; Norte, Gregorio Matute, calle de por medio; Sur, María Reyes.

Lo estima doscientos córdobas.

La persona que tenga derecho opóngase en término legal.

Juzgado Local Palacagüina.—R. García.—Juez Local.—Egdalia T. de López.—Sra.

Es conforme.—Egdalia Talavera.—Sra.

3 2

Nº 6109—B/U Nº 696267—\$ 6.32

Róger Gurdián Machado, solicita Título Supletorio predio rústico, de nueve manzanas y cinco mil seiscientos veinticuatro varas cuadradas extensión; lindantes: Oriente, Roger Gurdián; Poniente, mediando camino Sayulapa, Sucesión Rafael Roa; Norte, mediando camino Sayulapa, Pascasio Aguilar; Sur, mediando carretera Managua, Bernardo Baltodano.

Valor: Doscientos Córdobas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Nagarote, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo.—Srio.

3 2

Nº 6094—B/U Nº 730131—\$ 7.64

Pío Pineda, solicita título supletorio dos cerramientos ubicados sitio Santa Cruz, esta jurisdicción siendo el primero paraje La Minilla, como tres manzanas y media, cercado alambre de púas, lindante: oriente, Vicente Morán; occidente y sur, Máximo Payán; norte, Fernando Castillo. Otro cerramiento como manzana y media paraje Hato Viejo, cercado piedra, piñuela, lindante: oriente, sucesión Matías Pineda; occidente, Sabas Morán; norte, Carretera Panamericana; y sur, Camino Viejo La Trinidad, Estell.

Estímalos Novecientos Córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estell, siete Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Asiclo Gutiérrez.—Arnulfo Srtorin., ó

3 2

Nº 6095—B/U Nº 692206—\$ 6.40

Guadalupe Flores Casco, solicita título supletorio predio rústico diez manzanas extensión valle Santa Bárbara, esta jurisdicción, lindante: norte y occidente, Ricardo Flores Casco; sur, Julián Casco; oriente, valle El Matasano.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Somoto, diez Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 6651—B/U Nº 765594—\$ 6.40

Mercedes Vilchez de Torres, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Felipe, de esta ciudad, lindante: Oriente, Socorro Palacios, Poniente, Adán Salgado; Norte, Cándida Ulloa y Sur, Manuela Avendaño, Bruñilda Escoto y Manuel Ríos.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito, León, diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z.—Sra.

3 1

Nº 6669—B/U Nº 794120—\$ 6.80

Estanislao Umazor Cáceres, solicita Título Supletorio predio rústico diez manzanas extensión jurisdicción Palacagüina, lindante: Oriente, Rosa de González y Presbítero Ernesto Gutiérrez; Occidente, José Córdoba; Norte, Rosa de González; Sur, carretera de Telpaneca a Palacagüina, Rosa de González y otros.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dieciocho Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

Nº 6670—B/U Nº 726784—\$ 6.88

Teodora Aatino Díaz, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, mide y linda: Oriente, treintidós varas, calle en medio, predios de Antonio Rodríguez; Poniente, treinta y siete varas, Teresa Toruño; Norte, cuarenta varas, Lila Martínez; y Sur, cuarenta varas, Línea Férrea.

Lo estima en Doscientos Córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—Paz Centro, diez de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.—E. Toruño M.—O. Berríos, Secretario.

3 1

Nº 6671—B/U Nº 726782—\$ 7.20

Concepción Pérez Sánchez, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, situado barrio de abajo en esta población, mide cincuenta varas por cada lado, limitado así: Oriente, calle en medio, predios de Josefa Romero; Poniente, Concepción v. de Salgado; Norte, Rosa Baca; y Sur, calle en medio, sucesión Florencio Sánchez.

Estímalos Doscientos Córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—Paz Centro, diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.—E. Toruño M.—O. Berríos, Secretario.

3 1

Nº 6672—B/U Nº 722427—\$ 5.64

Róger Cerda, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos manzanas un octavo cabida, limitada: Oriente, Benito Ruiz; Poniente, Emiliano Calero; Norte, María Nieves López; Sur, Asunción López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, catorce Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Teófilo E. Amplé.—O. Her. Quintero, Secretario.

3 1

## Terrenos Municipales

Nº 6799—B/U Nº 748067—\$ 6.70

Vicente Cáceres Cáceres, solicita arriendo terreno ejidal Municipal cuarenticinco manzanas extensión, ubicadas Comarca Quibuto esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ramón Fúnez y Pedro Melgara; Occidente, cerro de Quibuto y Esteban Sierra; Norte, Samuel Somarriba, quebrada Quibuto; Sur, Esteban Sierra Cáceres.

Interesados opóngase.

Alcaldía Municipal Telpaneca, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan Torres C.—Modesto Torres P. Srio.—Es Conforme.—Modesto Torres Srio.

3 2

Nº 6865—B/U Nº 794411—\$ 6.48

Jesús Aguilera Moncada, solicita Donación Municipal solar situado extremo Noroeste esta ciudad de treintitrés varas cada uno sus lados, lindante: Norte, solar Agustina Rodríguez; Sur, mediando calle, Roberto Guillén; Oriente, solar José Aguilera; Occidente, Susana de Fiallos.

Interesados póngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, dos Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Isolina C. de Bermúdez Alcalde Municipal.—R. Mendoza H., Srio.

3 2

Nº 6630—B/U Nº 794115—\$ 6.00

Alfonso Mayorga, solicita arrendamiento cinco manzanas Valle Santa Isabel, cercadas con alambre

y piñuelas, lindantes: Norte y Occidente, Daniel Rivas; Oriente, Daniel Rivas y Anselmo Coello; Sur, Santos López.

Interesados opónganae.

Alcaldía Municipal.—Somoto dieciocho Febrero mil novecientos sesenticuatro.—I. C. de Bermúdez.—Alcalde Municipal.—R. Mendoza H., Srlo.

3 2

Nº 6667—B/U Nº 730774 — 6.68

Luisa Valdivia solicita en arriendo veinticuatro hectáreas terreno ejidal El Limón esta jurisdicción, cercadas alambre y cultivadas guineas, zacate una parte y resto montaña inculca, limitada así: Oriente, Leónidas Calderón; Occidente, Hipólita Quintero, Norte Felipe Rodríguez, y sur Sabino Quintero.

Quien tenga derecho opónganse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal.—Limay, veinticinco Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—A. Rosales h.—Pascual Moreno O., Srlo.

3 2

Nº 6668—B/U Nº 730794 — 6.65

Felipe Moya solicita en arriendo un lote terreno ejidal punto «El Paraíso» de doce manzanas extensión, limitado: Oriente, Pedro y Félix Pedro Moya; Occidente, Isidro Osorio y camino público; Norte, Rosalina Moya, y Sur, Alejandro Betanco.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal.—Limay, quince Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—A. Rosales h.—Pascual B. Moreno O., Srlo.

3 2

Nº 6695—B/U Nº 645545 — 7.00

Balbino Cruz Martínez, solicita donación de un solar esquinero, Municipal de treinta varas cuadradas, bajo los siguientes linderos: Oriente, casa y solar de José Mojica; Occidente, casa de Rómulo Garay, calle de por medio; Norte, Juan Díaz, y Sur, solar de Sabino Olivas, calle de por medio.

La persona que tenga derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Palacagüina quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José López C.—Tomasa Martínez.—Srla.

Es conforme.—Tomasa Martínez.—Srla. Municipal.

3 2

Nº 6935—B/U Nº 713311 — 6.55

Yolanda Duarte de Castillo, solicita donación solar Municipal banda Sur-Oriental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Manuel Duarte; Occidente, solar de Francisco Castillo; Norte, casa de Pedro Borge, calle enmedio; y Sur, terreno Municipal, avenida interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, diecinueve Marzo mil novecientos sesenticuatro.—V. Flores F. Alcalde Municipal.—Henry Flores O.—Secretario.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Nº 6623—B/U Nº 783341 — 10.00

Isabel Cárdenas Blanco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre la banda oriental de la carretera que va a Masaya, de una extensión superficial de dos mil quinientas varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad de Rafael Ravens; Poniente, carretera enmedio, lotes de terreno de Luis Trinidad, Denis Anselmo, Wilmor y Gardner Escorcia Villalobos y otros; Norte, propiedad de

Adelaida Marbelli Villalobos Estrada, Xiomara del Socorro Villalobos y Orontes Antonio Maltez Villalobos; y Sur, predio de María Bravo Duarte y finca de Guillermo Pérez, callejón enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Humberto Ramírez Estrada  
Ministro del Distrito Nacional.

3 2

Nº 5710—B/U Nº 731391 — 10.96  
y 783328

Antonio Alemán Castro, contabilista, casado, mayor de edad y de este domicilio, en su carácter de padre legítimo y en ejercicio de la patria potestad, solicita para sus menores hijas Daly Guadalupe del Socorro, Doris del Rosario y Mercedes Antonieta, todas de apellido Alemán Quintanilla, venta de una finca de terreno ejidal situada en el reparto llamado «Bolonía», con una extensión superficial de setecientas cuarenta y ocho varas cuadradas y ochenta y seis centésimas de otra, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Yelba Gómez Vargas; Norte, con el de Juana Rafaela Gómez Vargas y Juana del Socorro Gómez Vargas; Sur, Décima Novena Calle Suroeste enmedio, predio de Melania Gómez de Ferrey; y Occidente, lote de Virgilio Noguera Cuadra.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Humberto Ramírez E., Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 1

### Sentencia de Divorcio

No. 6399—B/U No. 695216 — 11.72

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las nueve y cinco minutos de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos. Resulta. Se Considera,

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones citadas y Artos. 424, 436, Pr., y 90 inco. 10. L. O. TT. los infrascritos Magistrados dijeron: Por mutuo consentimiento se decreta la desolución del vínculo matrimonial que los señores Nicolás Balmaceda y Amelia Madrid contrajeron ante el señor Juez Segundo Local Civil de esta ciudad a las cinco de la tarde del treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, inscrito en el Registro del Estado Civil de esta ciudad bajo el No. 106, folios 124 y 125 Tomo I del Libro de Matrimonios de aquel año. Por haberlo convenido los cónyuges expresamente no se acuerdan pensiones alimenticias entre ellos. Publíquese esta sentencia en La Gaceta Diario Oficial e inscribese en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de las Personas de esta ciudad, anotándose al margen de la partida correspondiente la cual queda cancelada. Así queda confirmada la sentencia objeto de la consulta. Librese la ejecutoria de Ley. Cópie-

se, notifíquese, y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—G. Areas Rojas.—Alberto Argüello V.—Pedro Reyes M. Raúl Bermúdez B.—Srio.

Es conforme. León tres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, las nueve de la mañana.—Raúl Bermúdez B.—Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

No. 6826 B/U No. 805625 C—5.80

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, y los Artos., 161 Inco. 6o. C., y 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores Irela Mántica Jerez y Ernesto García Ramírez a las diez y media de la mañana del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Juez Primero Civil de Managua, inscrito bajo la partida No. 302 Tomo II, página 219 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios e inscribese en los registros que correspondan.—Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregidos: la—de—la mañana—el matrimonio contraído—García Ramírez—media—Civil—Valen.— Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos. O. Goussen Srio.

1

No. 6580—B/U No. 763555—C 5.84

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masa, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Las nueve de la mañana. Por Tanto: De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores Róger Alberto Lola y Martha Auxiliadora García Vega, a las seis y media de la tarde del diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante el Juez Primero Local Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 2255, Tomo V, Pág. 380 del Libro de Matrimonios, que llevó la oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. La guarda de la menor corresponde a la madre según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia al margen de la partida de

matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— Enrique Peña Hernández.— Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio.»

1

### Citaciones de Procesados

No. 1330

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan Cenaro Casco Acevedo, quien es de dieciséis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Pedro Acevedo Díaz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estef, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor,—Srio.

Es conforme con su original. Estef, nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Sotomayor,—Secretario.»

1

No. 1331

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Zapata, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra a defenderse ante esta autoridad de la causa que se le sigue en este juzgado por el delito de homicidio en la persona de Gonzalo Lira Valdez, quien fue de veintiocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Tipitapa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de aprehender al procesado y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Managua a las once de la mañana del día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Orlando Morales Ocón, Fidias Halftermeyer A., Srio.